

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****SORIA**

Habiéndose expuesto al público durante el plazo legalmente prevenido, el expediente nº 5/2015, sobre Modificación de Créditos en el Presupuesto General, y no habiéndose presentado reclamación alguna contra los mismos, de conformidad con lo establecido en los artículos 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda definitivamente aprobado el precitado expediente, cuyo resumen es el siguiente:

**TRANSFERENCIA DE CRÉDITO
INCREMENTO DE CRÉDITO**

<i>Partida</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
1501920 13100	Admon. General. Retribuciones Personal Laboral Eventual	120.000
	Total capítulo I	120.000
	Total incremento crédito	120.000

DISMINUCIÓN DE CRÉDITO

<i>Partida</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
1501 231 48904	Asistencia Social Primaria. Protección Social y Empleo	120.000
	Total capítulo IV	120.000
	Total disminución de crédito	120.000

**AMPLIACIÓN DE CRÉDITO
AMPLIACIONES DE CRÉDITO**

<i>Partida</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
231 22799	Asistencia Social Primaria. Servicio ayuda a domicilio	77.000
	Total capítulo II	77.000
	Total ampliaciones de crédito	77.000

MAYORES INGRESOS

<i>Partida</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
31100	Tasa por prestación social ayuda a domicilio	7.000
45011	CC.AA. servicios sociales ayuda a domicilio	70.000
	Total mayores ingresos	77.000

Los interesados legítimos podrán interponer, en su caso, contra el precitado expediente, recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Soria, 17 de diciembre de 2015.– El Concejal delegado, Luis A. Rey de las Heras. 3303

BOPSO-2-08012016